

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DO VALE DO ITAJAI –UNIVALI- (BRASIL)

Alicante, a 26 de noviembre de 2009

De una parte el Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, D. Ignacio Jiménez Raneda.

Y de otra el Señor Rector Magnífico de la **Universidad Do Vale Do Itajaí**, en adelante UNIVALI, D. José Roberto Provesi.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

EXPONEN

Que de conformidad con el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la UNIVALI y la Universidad de Alicante, firmado con fecha 25 de noviembre de 2005 con el propósito de desarrollar actividades académicas, culturales y científicas, es necesario desarrollar convenios específicos que planifiquen y regulen actividades y acciones específicas.

OBJETO

El objeto de este acuerdo específico es establecer las condiciones que regularán los programas de movilidad de estudiantes entre ambas universidades.

PROGRAMA DE INTERCAMBIO

1. Podrán participar en el programa los estudiantes de ambas universidades que estén matriculados en Estudios de Grado y Postgrado a tiempo completo en su universidad de origen. Por tanto estarán exentos del pago de tasas en la universidad de destino.

En particular los estudiantes podrán participar en actividades docentes principalmente centradas en las siguientes líneas de investigación:

- a. Derecho de la Unión Europea y sus derivaciones.
- b. Derecho Ambiental y sostenibilidad.
- c. Derecho Civil, Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas.
- d. Derecho Internacional, Derechos Humanos y Filosofía del Derecho.
- e. Derecho Constitucional y Administración Pública.
- f. Derecho Tributario y Fiscalidad Internacional.
- g. Poder Judicial y modelos procesales.
- h. Derecho Mercantil y Derecho Penal.
- i. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

2.- La selección de los estudiantes participantes correrá a cargo de la institución de origen. Se realizará según su normativa académica, atendiendo al expediente académico o a cualquier otro posible criterio que se establezca. Los estudiantes participantes en el intercambio deberán haber completado, al menos, los créditos equivalentes a un curso académico en su universidad de origen, antes de participar en el programa.

3.- Las universidades de destino pondrán a disposición de los estudiantes participantes en el programa de intercambio la lista y una breve descripción de las asignaturas disponibles con la suficiente antelación. La elección inicial de asignaturas podrá modificarse a la llegada del estudiante a la universidad de destino, con el acuerdo de ambos coordinadores.

4.- Los estudiantes participantes en el programa de intercambio, una vez aceptados por la universidad de destino, asistirán a los cursos previamente acordados, con una carga académica equivalente a un estudiante a tiempo completo y asumirán los mismos derechos y obligaciones que el resto de estudiantes internacionales de la universidad de destino.

5. La universidad de destino emitirá un certificado oficial de calificaciones, en el que aparecerá la lista de asignaturas cursadas, su carga lectiva y la calificación obtenida.

6. Ambas instituciones acuerdan reconocer e incorporar los créditos cursados por los estudiantes en la universidad de destino, de acuerdo a sus propios procedimientos y normativa universitaria.

7.- La totalidad de los gastos de los estudiantes participantes en el intercambio, tales como desplazamientos, manutención, alojamiento o cualquier otro en el que puedan incurrir durante su estancia, correrá por cuenta de ellos.

8. Antes de partir a la universidad de destino, los estudiantes participantes en el programa, suscribirán por su cuenta una póliza de seguro que cubra asistencia médica, accidente, responsabilidad civil y repatriación. En su defecto, se les facilitará la suscripción de la póliza a su llegada a la universidad de destino, cuyo coste sufragará de igual forma el estudiante participante en el programa de intercambio.

PROGRAMA DE ACOGIDA DE ESTUDIANTES

1. La Universidad de Alicante facilitará la incorporación de los estudiantes de la UNIVALI a los estudios oficiales (estudios de grado y postgrado), así como al resto de su oferta académica (estudios propios, cursos de verano, libre configuración).

2. Los estudiantes de la UNIVALI abonarán las tasas académicas correspondientes, a los precios oficiales que se aprueban anualmente.

3. Podrán también acceder, mediante el procedimiento de matrícula extraordinaria, como alumnos visitantes, a cursar una o varias asignaturas entre toda la oferta educativa de la UA, con la única limitación de lo establecido para este tipo de matrícula.

4. Para el resto de las condiciones, se aplicará lo ya regulado para el Programa de Intercambio.



COORDINACIÓN

Con el fin de coordinar las actividades que se desprenden de la ejecución de este convenio específico, cada institución designa como persona de contacto y enlace entre ambas:

Por la Universidad de Alicante

Nombre: Begoña San Miguel del Hoyo
Cargo: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación
Dirección: Universidad de Alicante, Ctra. S.Vicente del Raspeig, s/n, 03690 Alicante
Teléfono: 965 90 39 31
Fax: 965 90 94 47
Correo electrónico: vr.ric@ua.es

Por la Universidad do Vale do Itajaí

Nombre: José Carlos Machado
Cargo: Director del Centro de Ciências Sociais e Jurídicas
Dirección: Rua Uruguai, 458 – Centro - Itajaí / SC CEP 88305-140 Bloco 16 – sala 206
Teléfono: (47) 3341-7826
Correo electrónico: jmachado@univali.br

DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Convenio Específico entrará en vigor en el curso académico 2010/2011 y tendrá una vigencia de un (1) curso académico, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con 3 meses de antelación.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en la fecha al principio indicada.

Por la **Universidad de Alicante**

Por delegación de firma
Fdo.: M. Aranzazu Galzada González
Vicerrectorado de Relaciones
Institucionales

Fdo.: Ignacio Jiménez Raneda
Rector

Por la **Universidad do Vale do Itajaí**

Fdo. José Roberto Provesi
Rector